



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL Rad. 08001-31-53-016-2021-00224-00

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2021-00224-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: CÉSAR GERMAN PRADA PRIETO

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre la solicitud de medidas cautelares.

CONSIDERACIONES

El memorialista pide que se «*el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado y distinguido con los folios de matrícula No. 040-456752 a que se refiere este libelo de demanda*», es claro que encuentra buen suceso, porque se atiene a lo establecido en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE el embargo y posterior secuestro del bien inmueble apartamento N° 0627 del Conjunto Residencial Tozcana Torre 07, propiedad del demandado CÉSAR GERMAN PRADA PRIETO con cédula de ciudadanía N° 12.559.704, localizado en la Transversal 44 N° 100-82, situado en la ciudad de Barranquilla, distinguido con la matrícula inmobiliaria 040-456752, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, cuyas medidas y linderos se encuentran descritas en el Certificado de Matrícula Inmobiliaria que reposa en el expediente.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL Rad. 08001-31-53-016-2021-00224-00

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ORDÉNESE la inscripción del presente embargo sobre los inmuebles aludidos ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA